

Política Anticorrupción y Antisoborno.

Código
PL-CP 004E
Área:
Supply Chain

Elaboró:
Supply Chain

Fecha de elaboración:
01/08/2025

Última actualización:
01/08/2025

La información contenida en este documento es de carácter CONFIDENCIAL y solamente para uso interno de Semvra, empresa del Grupo VILASECA. Queda estrictamente prohibida la modificación, retransmisión, difusión, copia u otro uso de esta información por cualquier medio, ya sea en su totalidad o una parte del contenido de la misma.

Política: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				Doc. ID:	PL-CP 004E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

1. Objetivo

La presente política de anticorrupción y antisoborno (en adelante, la "Política") tiene como propósito establecer los lineamientos, compromisos y responsabilidades que orientan la actuación de SEMVRA-VECONSA S.A. (en adelante, "SEMVRA", "empresa", "compañía", u otros similares) en materia de prevención, detección y sanción de cualquier forma de corrupción, soborno o práctica contraria a la ética empresarial. Este documento constituye un pilar fundamental del sistema de cumplimiento de la compañía y se basa en la normativa vigente en Ecuador, en estándares internacionales reconocidos como ISO 37001:2016 y en las mejores prácticas globales en materia de integridad corporativa.

La empresa asume la obligación de garantizar que todas sus actividades, nacionales e internacionales, se desarrollen bajo los más altos estándares éticos, promoviendo una cultura de transparencia, responsabilidad y cumplimiento normativo.

2. Alcance

Esta política tiene aplicación obligatoria para todos los miembros de SEMVRA, independientemente de su nivel jerárquico, e incluye a directivos, empleados, contratistas, agentes, distribuidores, proveedores, clientes, socios comerciales, consultores, intermediarios y cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de la compañía. Su cumplimiento es exigible en todas las operaciones y relaciones, tanto dentro del territorio ecuatoriano como en el extranjero, y abarca la totalidad de las actividades corporativas, incluyendo la gestión comercial, los procesos de compras y contrataciones, los proyectos de exportación, las negociaciones con entidades públicas o privadas y cualquier interacción con autoridades o representantes de terceros.

3. Principios Rectores

SEMVRA adopta como principios fundamentales en esta materia los siguientes:

- La política de cero tolerancia frente al soborno y la corrupción, bajo cualquier modalidad y en cualquier ámbito de actuación.
- El cumplimiento estricto de la legislación nacional, las convenciones internacionales y las normas corporativas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno.
- La actuación con integridad, transparencia, equidad y responsabilidad en todas las relaciones comerciales y en la gestión interna.

Política: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				Doc. ID:	PL-CP 004E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

- La aplicación de procesos de debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar riesgos relacionados con conductas indebidas tanto en empleados como en terceros vinculados con la empresa.
- La protección a quienes denuncien de buena fe cualquier irregularidad, garantizando la ausencia de represalias.
- El fortalecimiento permanente de los mecanismos de control interno, monitoreo y cultura ética, a través de procesos de mejora continua y capacitaciones.

4. Conductas Prohibidas

Se encuentra terminantemente prohibida cualquier acción directa o indirecta que pueda constituir soborno, corrupción o ventaja indebida. Esto incluye, pero no se limita a, la oferta, promesa, autorización o aceptación de pagos, gratificaciones, regalos no razonables, comisiones no documentadas, favores, beneficios financieros o cualquier otro tipo de incentivo con el fin de influir indebidamente en decisiones de funcionarios públicos, proveedores, clientes, contratistas o cualquier otro actor, tanto en el sector público como en el privado.

El ofrecimiento o aceptación de obsequios, atenciones o cortesías solo será admisible cuando cumpla con la normativa interna de la empresa y las disposiciones legales aplicables, y no genere conflicto de intereses ni la percepción de impropiedad.

5. Base Normativa

Esta política se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como en tratados y normas internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Norma ISO 37001:2016 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno.

6. Responsabilidades

La Gerencia General de SEMVRA es responsable de aprobar, respaldar y difundir esta política, asignando los recursos necesarios para su cumplimiento y liderando con el ejemplo.

El Área Legal tiene la obligación de coordinar la implementación de los programas de prevención, monitorear los riesgos, proponer actualizaciones normativas, gestionar los procesos de formación y asegurar que se realicen auditorías periódicas.

Política: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				Doc. ID:	PL-CP 004E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Todos los colaboradores de la empresa deben conocer, respetar y cumplir las disposiciones contenidas en esta política, participar en los programas de capacitación y reportar oportunamente cualquier sospecha de conducta indebida.

Los terceros que mantengan relaciones comerciales con la compañía deberán adherirse a los principios anticorrupción aquí establecidos, lo cual constituye una condición contractual esencial.

El Comité de Ética será el órgano encargado de recibir, analizar, investigar y tomar decisiones sobre posibles infracciones éticas o incumplimientos relacionados con esta política, garantizando imparcialidad y confidencialidad.

7. Canal de Denuncia

La empresa ha establecido un canal seguro y confidencial para que cualquier persona pueda reportar situaciones o sospechas de soborno, corrupción, conflictos de interés o conductas contrarias a esta política. Las denuncias serán recibidas y analizadas por el Comité de Ética, el cual garantizará el tratamiento oportuno, la investigación objetiva y la adopción de medidas correctivas o disciplinarias cuando corresponda.

La compañía se compromete a proteger a quienes presenten denuncias de buena fe frente a cualquier represalia o consecuencia adversa.

8. Sanciones

El incumplimiento de esta política será tratado con la máxima seriedad. Dependiendo de la gravedad del hecho, podrá dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen desde una amonestación formal hasta la terminación del vínculo laboral o contractual, y la comunicación del hecho a las autoridades competentes para el inicio de acciones legales. En el caso de terceros, el incumplimiento puede derivar en la suspensión o terminación de los contratos vigentes y en la inclusión en listas de proveedores no elegibles.

9. Formación y Concienciación

SEMVRA promueve la capacitación continua en materia de ética empresarial, prevención del soborno y cumplimiento legal, a través de programas de formación obligatorios para todo el personal y dirigidos a terceros cuando se considere necesario en función del nivel de exposición al riesgo. Estas actividades buscan asegurar que todas las partes comprendan claramente sus responsabilidades y los principios que rigen la conducta de la empresa.

Política: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				Doc. ID:	PL-CP 004E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

10. Compromiso de la Alta Dirección y Mejora Continua

La Alta Dirección reafirma su compromiso permanente con los valores de integridad, transparencia y legalidad. La política será objeto de revisión anual o cuando surjan cambios normativos o de riesgo que lo hagan necesario. Asimismo, su cumplimiento y eficacia serán evaluados en el marco de auditorías internas y externas, incluyendo las requeridas por certificaciones internacionales y estándares de comercio ético.

SEMVRA entiende que la integridad no es solo una obligación legal, sino una convicción que guía nuestra forma de actuar. Cada decisión tomada dentro de la empresa refleja el compromiso individual y colectivo de construir relaciones basadas en la confianza, la honestidad y el respeto.

Actuar con transparencia no es únicamente cumplir una política: es elegir, día a día, hacer lo correcto, aun cuando resulte más difícil. La compañía invita a todos quienes forman parte de ella a ser guardianes de estos valores, convencidos de que la conducta ética es la base para el crecimiento sostenible y la buena reputación de nuestra organización.

11. Vigencia y Actualización.

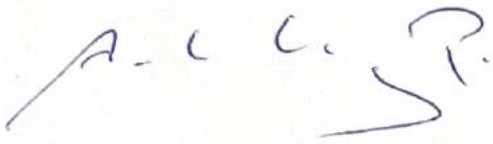
La presente política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte de la empresa.

Esta política entra en vigor a partir de su fecha de aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida por una versión actualizada. Las actualizaciones serán debidamente comunicadas a todos los colaboradores y partes interesadas.

12. Documentos Referenciales

- MR-CP 002E Matriz de cumplimiento legal relacionado a corrupción y soborno.
- LI AR-001E Inventario de normativas aplicables nacionales e internacionales.

Política: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				Doc. ID:	PL-CP 004E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Gerente Supply Chain	Gerente General
	 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ANDREW LYON SULLIVAN GARCIA Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por: Andrés Eduardo Cruz Pantaleón	Aprobado por: Christian Andrew Lyon - Sullivan García
Fecha: 2025-08-02	Fecha: 2025-08-04